



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[REDACTED] TE VALE SCUM \$ del HONO

En San Miguel, Región Metropolitana, a 20 de diciembre de 2017, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, don [REDACTED] [REDACTED] chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] comuna de [REDACTED] en adelante, "el prestador", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

**SEGUNDO:** La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda en este acto a don [REDACTED] quien acepta, la prestación de servicios de seguridad y vigilancia de los eventos "LA NAVIDAD MAGICA", "ARENDALE, EL REINO DE HIELO" y "VIVIENDO LA PREVIA", los cuales se realizarán en los distintas fechas y lugares de la comuna de San Miguel que se detallan en la clausula siguiente.

**TERCERO:** La prestación encomendada se realizará de acuerdo al siguiente itinerario y detalles:

Fecha	Evento	Horario	Lugar
22 de diciembre de 2017	La Navidad Mágica	Desde 17:00 a 23 horas	Cierre de calle Sebastopol entre San Petersburgo y 18 de Septiembre
23 de diciembre de	Arendal, El Reino De	Desde 17:00 a 23 horas	Cierre de calle Alcalde

2017	Hielo		Pedro Alarcón entre Av. José Miguel Carrera y don Bosco
29 de diciembre de 2017	Viviendo La Previa	Desde 17:00 a 23 horas	Cierre de calle Sebastopol entre San Petersburgo y 18 de Septiembre

**CUARTO:** La prestación encomendada se realizara por 3 guardias de seguridad con el curso de OS10 aprobado, en cada uno de los eventos, los cuales deberán reguardar el escenario, impedir el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias ilícitas.

**QUINTO:** Por los servicios señalados en el presente contrato la **Corporación Municipal de San Miguel**, pagará a don [REDACTED] la suma de \$ 444.444- (cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuesto incluido.

**SEXTO:** Para proceder al pago de los servicios encomendados, don [REDACTED] deberá emitir una boleta a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente desde el término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

**SÉPTIMO:** La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don [REDACTED] corresponderán al Directora de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la boleta correspondiente.

**OCTAVO:** Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don [REDACTED] y la **Corporación Municipal de San Miguel** debiendo, no obstante, ceñirse a las estipulaciones de este convenio y al presupuesto entregado por el prestador, el cual se entiende parte integrante del presente documento. Por consiguiente, el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO:** La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de

San Miguel, de fecha 20 de Enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 127, de fecha 23 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaría Pública de San Miguel Lorena Quintanilla León.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.



*Mario Varela Montero*  
**MARIO VARELA MONTERO**

**SECRETARIO GENERAL**

**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



**PRESTADOR**

*DGS/CAZ/CGM/PGP*